



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:61470/2014

CÓRDOBA, **23 FEB 2016**

VISTO las presentes actuaciones en las que el Observatorio Astronómico, eleva para su aprobación el Convenio de Donación suscripto entre esta Casa y el Ingeniero Bernardo Antonio Flood y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente convenio esta Universidad recibió un Telescopio marca MEADE de 16", Modelo LX200 con cúpula de aluminio de cuatro metros de diámetro, ambos automatizados, para ser instalado en el Observatorio del Cerro Macón, Provincia de Salta, del cual esta Casa es parte del proyecto.

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 4, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57958 y lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Donación de que se trata, celebrado entre esta Casa y el Ingeniero Bernardo Antonio Flood, obrante a fs. 2 que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

183



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613-2013
400
AÑOS



Observatorio
Astronómico
de Córdoba



CONVENIO DE DONACION.

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, con domicilio en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Rector, Prof. Dr. Francisco Tamarit, DNI. 14.131.101, ejerciendo las atribuciones que le confiere la Resolución N°319/1995 del Honorable Consejo Superior, por una parte y en adelante denominada "La Universidad" y por la otra el señor Ing. Bernardo Antonio FLOOD, DNI. 14.725.267, con domicilio en Molinos de Torres N° 5301, Lote 3, Manzana 22, El Bosque Club de Campo, de esta ciudad de Córdoba, por la otra y en adelante denominado "El Donante", se conviene la celebración del presente convenio de donación que las partes sujetan a las siguientes cláusulas:

Primera: El Donante dona, cede y transfiere y la Universidad recibe y acepta un Telescopio marca MEADE de 16", Modelo LX200, con cúpula de aluminio de cuatro (4) metros de diámetro, ambos automatizados, los que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

Segunda: El Donante declara ser propietario exclusivo de los bienes descriptos y no encontrarse inhibido para disponer libremente de los mismos.

Tercera: Las partes acuerdan que los bienes mencionados en la cláusula anterior serán utilizados en el Observatorio del Cerro Macón, Provincia de Salta, en donde se instalarán, en función de la participación que tiene la Universidad en dicho observatorio, constituyendo éste un importante aporte al desarrollo del mismo.

Cuarta: Esta donación se realiza de modo irrevocable y sin ningún tipo de cargo o condición para la Universidad.

Quinta: Las partes acuerdan que, conforme con la normativa mencionada en el encabezamiento, el presente convenio será elevado para conocimiento del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efectos en la ciudad de Córdoba a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil catorce.